

Bruselas, 28 de abril de 2025
(OR. en)

7635/25

LIMITE

CULT 23
JEUN 41
AUDIO 18
PI 55
EDUC 84
EMPL 122
SOC 183
DIGIT 52
RECH 132
STAT 20

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el apoyo a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en el inicio de su carrera - <i>Aprobación</i>

El Comité de Asuntos Culturales ha examinado el proyecto de Conclusiones sobre el asunto de referencia. El texto adjunto cuenta con el acuerdo de todas las delegaciones.

Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme el acuerdo alcanzado por el Comité de Asuntos Culturales sobre el texto que figura en el anexo y lo someta al Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte para que este lo adopte en su sesión del 13 de mayo de 2025 y se publique posteriormente en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el apoyo a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en el inicio de su carrera

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

VISTO LO SIGUIENTE:

1. El valor intrínseco de la cultura como bien común, la libertad artística y la diversidad cultural, así como el papel de los sectores cultural y creativo en el desarrollo socioeconómico de Europa y el fortalecimiento de la identidad europea, el sentimiento de comunidad y los principios de la democracia.
2. El hecho de que los artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo son un motor de creatividad e innovación, que encarnan valores culturales, promueven la cohesión social y económica de Europa, fomentan la prosperidad, la diversidad y la inclusividad de nuestras sociedades democráticas y facilitan el desarrollo local y regional de manera sostenible.
3. El papel que desempeñan los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en el aumento de la resiliencia y la sostenibilidad del sector cultural.
4. La contribución decisiva de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo a la diversidad cultural, con sus nuevos planteamientos creativos y conceptos innovadores, así como al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad internacionales¹.
5. El hecho de que no exista una definición clara de «jóvenes artistas» o «jóvenes profesionales de los sectores cultural y creativo» en el Derecho de la Unión ni en los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros².

¹ Pacto para el Futuro, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024 en la Cumbre del Futuro.

² Los términos utilizados en este documento se explican con más detalle en el anexo, bajo el epígrafe «Definiciones».

6. El hecho de que, al margen de su función o condición de trabajadores por cuenta propia o ajena y con independencia de la desigualdad de género y otros tipos de desigualdad, la situación social y profesional de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo suele caracterizarse —en función del ámbito artístico de que se trate— por la precariedad, el trabajo intermitente y unos ingresos imprevisibles, una situación de inferioridad con respecto a quienes contratan, y un acceso insuficiente o nulo a la seguridad social.
7. El hecho de que los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo que se incorporan al mercado laboral suelen tener conocimientos limitados sobre emprendimiento, economía, contabilidad, marcos jurídicos (incluidos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual), el acceso a financiación y la seguridad social.
8. El hecho de que los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, a pesar de su educación artística, no suelen encontrar trabajo de calidad en dichos sectores o se ven obligados a buscar otras formas de ganarse la vida.
9. El papel de las instituciones culturales públicas y privadas en la creación de oportunidades de empleo para jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, lo que incluye la facilitación de información laboral y mentorías, entre otras cosas.
10. La necesidad de iniciativas para apoyar a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo que inician su trayectoria profesional, y de adoptar planteamientos más sistemáticos para prestar apoyo a estas personas.

11. El hecho de que, en general, se considera que a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo se les retribuye de manera escasa y deben percibir una remuneración justa y adecuada que refleje su educación, sus competencias reales y su experiencia profesional³.
12. El escaso reconocimiento público de la importancia y la naturaleza del trabajo relacionado con los sectores cultural y creativo y la complejidad del proceso creativo.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, A LOS NIVELES ADECUADOS:

13. Reconozcan las características únicas de las profesiones artísticas y sus difíciles condiciones de trabajo —incluidos los obstáculos relacionados con la discapacidad y el género, así como los de base social y racial—, la necesidad de reconocer que dichas profesiones son una fuente de subsistencia y la necesidad de respetar debidamente los derechos de autor y derechos afines, así como otros derechos de propiedad intelectual que amparan a los artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo con respecto a los resultados de sus actividades profesionales.
14. Reconozcan la importancia de la salud mental y los retos a los que podrían enfrentarse los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, y alienten la adopción de medidas de apoyo adecuadas.
15. Estudien la posibilidad de desarrollar o mejorar sistemas de seguridad social y derechos sociales adecuados para los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo.

³ Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de noviembre de 2023, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un marco de la Unión relativo a la situación social y profesional de los artistas y los trabajadores de los sectores cultural y creativo (2023/2051(INL)).

16. Se propongan desarrollar, cuando proceda, contenidos en la educación artística para facilitar que los jóvenes adquieran todas las competencias necesarias para los sectores cultural y creativo y reciban formación sobre cuestiones importantes, como las oportunidades de empleo; el emprendimiento; las buenas prácticas; los derechos de autor y el marco general de la propiedad intelectual; las herramientas digitales y tecnológicas, incluida la inteligencia artificial (IA), junto con sus usos potenciales y posibles riesgos; los derechos y obligaciones básicos; la seguridad social; la lucha contra la violencia sexual y de género y, de manera más general, la lucha contra todas las formas de discriminación; la promoción y comercialización; la creación de una presencia en línea; y la creación de relaciones con el público digital.
17. Alienten a las partes interesadas del ámbito de la educación artística a formular proyectos que puedan recibir apoyo en el marco del programa Erasmus+ de la UE para la educación y el desarrollo de las capacidades de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo.
18. Alienten a las partes interesadas del ámbito de la educación artística a seguir desarrollando y reforzando el papel que desempeñan sus servicios de orientación profesional o entidades similares o, cuando proceda, a fomentar la cooperación entre los orientadores laborales y las instituciones culturales que operan en los países de la UE.
19. Sigán apoyando la presencia en los sectores cultural y creativo de jóvenes artistas y profesionales de dichos sectores mediante la provisión de información sobre el programa Europa Creativa y otros programas e iniciativas europeos pertinentes, incluidos los fondos de la política de cohesión.

20. Promuevan y faciliten, cuando proceda, formas de aprendizaje informal y no formal para todos (por ejemplo, a través de iniciativas artísticas para aficionados) y el aprendizaje permanente de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo (por ejemplo, por medio de talleres y programas de residencia artística) con el fin de estimular su desarrollo y dotarlos de las competencias y conocimientos técnicos necesarios para iniciar sus carreras.
21. Estudien la posibilidad de desarrollar y promover las redes multidisciplinares de cooperación existentes entre los artistas y profesionales que trabajan en diversos sectores culturales y creativos, junto con representantes de la administración pública, las empresas, la industria y el mundo académico, también en las regiones ultraperiféricas y desfavorecidas, así como en los países y territorios de ultramar.
22. Apoyen los comienzos y los resultados de la actividad creativa y artística en diversos sectores culturales y creativos y aumenten la visibilidad de los jóvenes artistas y profesionales de dichos sectores que inician sus carreras profesionales, tanto en ámbitos tradicionales como nuevos, entre otras cosas, mediante la creación de programas específicos.
23. Estudien la posibilidad de promover y desarrollar sistemas de apoyo y de incentivos eficaces para el patrocinio privado dirigidos a jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, como grupo infrarrepresentado en el mercado laboral, velando por que en las estrategias de financiación se integren principios justos en lo que respecta a ofrecer una remuneración y unas condiciones de trabajo adecuadas.

24. Mantengan y sigan desarrollando los programas de becas para jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo.
25. Estudien la posibilidad de desarrollar y promover instrumentos existentes o de crear otros nuevos (como, por ejemplo, portales web, guías, boletines informativos) dedicados a la información útil, las mejores prácticas y las noticias sobre el mercado laboral para jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, así como de desarrollar conocimientos sobre el empleo de jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, incluidas las personas con discapacidad y las personas con menos oportunidades.
26. Estudien la posibilidad de apoyar y facilitar iniciativas que impliquen el contacto directo entre artistas establecidos y jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, como actividades específicas de puesta en contacto, encuentros para la creación de redes profesionales o programas de mentoría con el fin de ayudar a colmar la brecha entre la educación y el mundo laboral en los sectores cultural y creativo.
27. Mantengan al día sus aportaciones a la plataforma Creatives Unite sobre las condiciones de trabajo en los sectores cultural y creativo y acciones relacionadas, incluidas las aplicables a los artistas ucranianos⁴.

⁴ <https://creativesunite.eu/>.

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA Y A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, A LOS NIVELES ADECUADOS Y EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA:

28. En consonancia con los debates en el Consejo y el Parlamento Europeo, promuevan condiciones adecuadas para la situación social y profesional de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo como una cuestión clave en un futuro marco estratégico de la UE para la cultura, el próximo plan de trabajo de la UE en materia de cultura y un diálogo permanente con los interlocutores sociales europeos y las partes interesadas.
29. Alienten a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo a participar en los programas ya existentes como Europa Creativa (incluido Culture Moves Europe [La Cultura Mueve Europa]), Erasmus+, Erasmus para Jóvenes Emprendedores y Horizonte Europa. Creen, además y cuando proceda, incentivos para permitir que los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo intercambien mejores prácticas y adquieran experiencia en los Estados miembros de la UE y otros países que participen en dichos programas. A tal fin, deberían alentarse iniciativas que incluyan sesiones de información cruzada o plataformas de comunicación compartidas entre los puntos de contacto nacionales de Erasmus+, Europa Creativa y Horizonte Europa.
30. Sigán promoviendo el Programa Europa Creativa, incluida la iniciativa de movilidad Culture Moves Europe y otras iniciativas, lo que permitirá a jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo participar en proyectos de movilidad cultural individual y en programas de residencia en todos los países participantes en Europa Creativa y posiblemente en otros países, lo que podría ayudar a esos artistas y profesionales a desarrollar las relaciones profesionales internacionales y a ahondar en ellas.

31. Alienten los proyectos que incluyan investigaciones sobre la situación de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo que empiezan en el mercado laboral, teniendo en cuenta la legislación laboral, la fiscalidad y la protección social.
32. Promuevan el valor añadido del diálogo social como herramienta para mejorar las condiciones de trabajo de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo a escala nacional y de la UE, apoyen actuaciones que se basen en la labor ya realizada a escala de la UE en materia de movilidad, fiscalidad (incluido el IVA), seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, la transmisión de información y otras cuestiones relacionadas con los artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, y promuevan el intercambio de conocimientos técnicos y mejores prácticas en estos sectores.
33. Recomienden, respetando plenamente su autonomía, que las instituciones culturales y las juntas colectivas promuevan la participación de jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en el proceso de toma de decisiones.
34. Estudien la posibilidad de incluir datos sobre jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en las estadísticas públicas, cuando proceda y sin imponer una carga administrativa excesiva.
35. A fin de mejorar la pertinencia de las capacidades en los programas educativos y formativos, promuevan, cuando proceda, sistemas paneuropeos regulares y comparables de seguimiento de los titulados sobre la base de la experiencia paneuropea del proyecto piloto EUROGRADUATE.
36. Faciliten y apoyen la portabilidad transfronteriza de las competencias en los sectores cultural y creativo.

37. Estudien la posibilidad de apoyar la creación y la expansión de períodos de prácticas de calidad para jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, así como intercambios en estos sectores facilitados a través de los programas e iniciativas europeos pertinentes, como los fondos de cohesión, que pueden ayudar a compartir mejores prácticas y poner en relación a organizaciones educativas, juveniles y de formación con organizaciones de los sectores cultural y creativo.
38. Sigán apoyando, cuando proceda, la dimensión cultural del programa Erasmus+, que ha apoyado los proyectos de movilidad y cooperación de instituciones de educación superior en los ámbitos de las artes y la cultura, ha creado oportunidades para que los jóvenes descubran la cultura y participen en ella y ha permitido que miles de instituciones y asociaciones que trabajan en el ámbito del patrimonio cultural puedan desarrollar sus programas educativos.
39. Estudien la posibilidad de apoyar a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo que tengan oportunidades limitadas, por ejemplo, quienes pertenezcan a minorías o procedan de terceros países asociados al Programa Europa Creativa, artistas en situación de riesgo o desplazados que lleguen a la UE, a fin de ayudarlos a incrementar sus ingresos y su competitividad en el mercado laboral (mediante iniciativas como programas de residencia artística, asesoramiento jurídico, cursos, formaciones y fondos para promover la creatividad).
40. Utilicen y sigan desarrollando las plataformas existentes para presentar las mejores prácticas⁵ aplicadas en los Estados miembros a fin de incrementar la visibilidad de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo.
41. Hagan balance del grado de aplicación de las presentes Conclusiones de aquí a 2029.

⁵ Por ejemplo, las plataformas europeas para la promoción de artistas emergentes (2021-2023): <https://culture.ec.europa.eu/creative-europe/creative-europe-culture-strand/european-platforms>, o el programa de desarrollo de artistas financiado por el Instituto del Banco Europeo de Inversiones: <https://institute.eib.org/whatwedo/arts/artists-residencies/>.

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE:

42. Estudie la posibilidad de elaborar un inventario de las definiciones que se aplican a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en todos los Estados miembros, lo que permitirá la comparación de datos entre países y distintas áreas y ámbitos.
43. Basándose en el éxito del Programa Europa Creativa, siga promoviendo iniciativas dedicadas en general a jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo.
44. Trate de simplificar los procesos de solicitud de financiación de la UE a fin de reducir la carga administrativa para los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo.
45. Estudie la posibilidad de desarrollar opciones para los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en los programas europeos existentes y en las políticas futuras pertinentes.
46. Siga desarrollando las redes temáticas existentes cofinanciadas por Europa Creativa para los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo que trabajan en varios de esos sectores⁶, con miras a liberar el potencial de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo que inicien su carrera.
47. Siga fomentando la investigación en este ámbito, incluida la investigación transversal; lleve a cabo análisis que vinculen la cultura con diversos ámbitos científicos y económicos; y estudie la posibilidad de crear redes de investigación interdisciplinarias financiadas por la UE, con especial atención a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, para explorar los vínculos entre las actividades culturales y creativas y la ciencia, la tecnología, la economía, la innovación social y la salud.

⁶ Redes europeas: <https://culture.ec.europa.eu/creative-europe/creative-europeculture-strand/european-networks>.

Definiciones:

A efectos de las presentes Conclusiones, se entenderá por:

- «jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo»: artistas y profesionales de entre 18 y 30 años, así como artistas emergentes y profesionales de los sectores cultural y creativo de cualquier edad, que inician su carrera profesional;
- «sectores cultural y creativo»: todos los sectores¹:
 - a) cuyas actividades, muchas de las cuales tienen un potencial para generar innovación y empleo, en particular a partir de la propiedad intelectual:
 - i) están basadas en valores culturales y artísticos y en otras expresiones creativas individuales o colectivas; e
 - ii) incluyen el desarrollo, la creación, la producción, la difusión y la conservación de los bienes y servicios que encarnan expresiones culturales, artísticas u otras expresiones creativas, así como otras tareas afines, como la educación o la gestión;
 - b) independientemente de:
 - iii) la orientación al mercado, o no, de dichas actividades,
 - iv) el tipo de estructura que lleve a cabo dichas actividades, y
 - v) de cómo se financie dicha estructura.

Esos sectores incluyen, entre otras cosas, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía artística, los productos audiovisuales (incluidos el cine, la televisión, los videojuegos y los productos multimedia), el patrimonio cultural material e inmaterial, el diseño (incluido el diseño de moda), los festivales, la música, la literatura, las artes escénicas (incluidos el teatro y la danza), los libros y la edición, la radio y las artes visuales.

¹ Con especial hincapié en los mencionados en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013.

Referencias:

- Resolución del Consejo sobre el Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura para el período 2023-2026 (2022/C 466/01);
- Conclusiones del Consejo sobre el acceso de los jóvenes a la cultura (DO C 326 de 3.12.2010, p. 2);
- Conclusiones del Consejo tituladas «Impulsar el potencial creativo e innovador de los jóvenes» (DO C 169 de 15.6.2012, p. 1);
- Conclusiones del Consejo sobre las jóvenes generaciones creativas (2019/C 189/06);
- Conclusiones del Consejo sobre los jóvenes y el futuro del trabajo (2019/C 189/05);
- Conclusiones del Consejo sobre la recuperación, la resiliencia y la sostenibilidad de los sectores cultural y creativo (2021/C 209/03);
- Conclusiones del Consejo sobre reforzar los intercambios interculturales mediante la movilidad de artistas y profesionales de la cultura y de la creación y mediante el multilingüismo en la era digital (2022/C 160/07);
- Conclusiones del Consejo sobre artistas en situación de riesgo y desplazados (2023/C 185/09);
- Conclusiones del Consejo sobre la mejora y el fomento del acceso a la cultura (C/2024/7446);

- Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013;
- Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2021, sobre la situación de los artistas y la recuperación cultural en la UE (2020/2261(INI));
- Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de noviembre de 2023, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un marco de la Unión relativo a la situación social y profesional de los artistas y los trabajadores de los sectores cultural y creativo (2023/2051(INL));
- Informe del método abierto de coordinación (MAC) sobre la situación y las condiciones de trabajo de los artistas y los profesionales de los sectores cultural y creativo:
<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/01fafa79-1a13-11ee-806b-01aa75ed71a1/language-en>;
- Informe de la plataforma Voices of Culture titulado «Youth, Mental health and Culture» [Juventud, salud mental y cultura] (2023);
- Plataforma sobre las condiciones de trabajo de los artistas en Creatives Unite, que incorpora y actualiza los resultados de la encuesta y las conclusiones del grupo MAC:
<https://creativesunite.eu/work-condition/>;
- Convención de la Unesco sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005);
- Proyecto piloto EUROGRADUATE: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/51f88c2e-a671-11ea-bb7a-01aa75ed71a1/language-en>;
- Carta de Porto Santo «La cultura y la promoción de la democracia: por una ciudadanía cultural europea» (2021);
- Recomendación relativa a la Condición del Artista, Unesco (1980);

- *Empowering creativity: implementing the UNESCO 1980 Recommendation Concerning the Status of the Artist; 5th global consultation* [Fomento de la creatividad: aplicar la Recomendación de la Unesco de 1980 relativa a la Condición del Artista – Quinta consulta mundial] (2023);
 - *Defending Creative Voices: Artists in emergencies, Learning from the safety of journalists* [Defender las voces creativas: artistas en emergencias – Aprender de la seguridad de los periodistas], Unesco (2023);
 - Directrices de la Comisión Europea sobre los convenios colectivos de los trabajadores por cuenta propia sin asalariados;
 - Recomendación del Consejo de 13 de mayo de 2024 titulada «“Europa en movimiento”: oportunidades de movilidad para el aprendizaje para todos» (Europa.eu);
 - Marco de la Unesco para la Educación Cultural y Artística (2024).
-